

de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 21 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.709-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Finca: Unica. Propietario: «José Lapetra, S. A.» Nombre de la finca o paraje: Casa Redonda.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «153-G.R. Embalse de Quentar. Camino de servicios», término municipal de Pinos Genil.*

Por estar incluidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social fueron declaradas de urgencia las obras del embalse de Quentar, por lo tanto le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas que mas abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Pinos Genil el próximo día 19 de abril, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 17 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.708-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Núm. de fincas	Propietario	Nombre de la finca o paraje
1	D. Fernando Dívila y Ponce de León	La Caleta.
2	D. Eduardo Requena Sanchez	Idem.
3	D. Santiago Padilla Martin	La Hoya de la Puente
4	D. Antonio González López	Los Cinco Olivos.
5	D.ª Teresa Santa Cruz y Heredia	El Carmen.

Núm. de fincas	Propietario	Nombre de la finca o paraje
6	D. José Garrica Jimenez	H. del Carmen.
7	D. Antonio Roca López	Idem.
8	D. Antonio Ruiz Cerezo	Idem.
9	D.ª María, D. Manuel y D. José Martínez de Victoria Juguera	Olivar Grande.
10	D. Antonio López Labela	H. del Carmen.
11	D. Antonio López Chirrosa	Idem.
12	D. Antonio González Alvarez	Idem.
13	D. Rafael Ruiz Carrascosa	Idem.
14	D. Francisco Zúñiga Zúñiga	Idem.
15	D. Mariano Quiros González	Idem.
16	D. Joaquín Zúñiga Labela	Cuesta del Señorito.
17	D. Fernando García Fernández	H. del Carmen.
18	D. Antonio Mesa López	Idem.
19	D. Antonio Ruiz Callejas	Idem.
20	D.ª Dolores González Alvarez	Idem.
21	D. Rafael Ruiz Carrascosa	Idem.
22	D.ª Carmen López Uceda	Idem.
23	D.ª Brígida Ventanilla Contreras	Idem.
24	D. Antonio Chirrosa Lopez	Idem.
25	D.ª María, D. Manuel y D. José Martínez de Victoria	Cuesta del Señorito.
26	D. José Calvente Martínez	Barranco de las Cañas.
27	D. Eduardo Moreno Velasco	Cuesta del Señorito.
28	D.ª María, D. Manuel y D. José Martínez de Victoria	Los Arzillones.
29	D.ª Inocencia Vargas Puertas	Los Arzillones, Ventorrillo del Lobo.
30	D. Francisco Moreno Molina	Los Arzillones.
31	D. Francisco Moreno Molina y D. Juan Patomino Gámiz	Ventorrillo del Lobo.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes u derechos afectados por las obras del «Proyecto de presa en riego del resto de la conca izquierda del río Muña, margen izquierda, grupo número 2.ª, canal principal TP-1», en el término municipal de Viure (Gerona).*

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 29 de abril de 1970, a las once treinta horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Viure (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 18 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director—1.698-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos del Catastro		
		Parcela	Polígono	T. municipal
1	Estado	59	2	Viure.
2	Estado	33	2	Idem.
3	Herederos de José María Albert Despujol	34	2	Idem.
4	Pedro Culabret Camps	15	2	Idem.
5	Pilar Bertran Lloréns	12	2	Idem.
6	Vicente Suñer Camps	16	2	Idem.